



RESOLUCIÓN HCD 90/10

VISTO

El Artículo 7° de la Ordenanza HCD 06/08, que establece que la evaluación de la actividad académica de los Profesores se hará teniendo en cuenta, entre otros elementos, los informes estadísticos resultantes de las consultas periódicas a los estudiantes de cada una de las materias en las que el Profesor haya participado como docente.

CONSIDERANDO

Que es necesario crear un instrumento para la implementación de dichas consultas en esta Facultad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Crear la Encuesta para la Evaluación Docente (EED) en la Facultad de Matemática, Astronomía y Física y que tendrá carácter de obligatorio, la que figura en el Anexo I y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Reglamento de Implementación de la EED según lo establecido en el ANEXO II, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Derogar la Resolución HCD N° 219/03 y su modificatoria HCD N° 178/04, y toda otra disposición que se oponga o contradiga la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

pk


Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa.M.A.F.


Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa.M.A.F.



ANEXO I – RESOLUCIÓN HCD 90/10
ENCUESTA PARA LA EVALUACIÓN DOCENTE

Parte 1: “de la Materia”

De la MATERIA					
¿Se informó previamente el programa de la materia, bibliografía, organización y condiciones de regularidad?	SÍ	NO			NS/NC
¿Hubo disposición para realizar actividades de apoyo para los estudiantes fuera del horario de clases? (consultas, mail, aula virtual, etc.)	SÍ	NO	No fue necesario		NS/NC
La bibliografía recomendada, ¿fue de fácil acceso y adecuada para los temas del curso?	SÍ	NO			NS/NC
¿Fueron coordinadas las clases teóricas, prácticas y de laboratorio?	Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca	NS/NC
¿Hubo discusión posterior a las evaluaciones parciales?	Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca	NS/NC
¿Los contenidos de las evaluaciones parciales se correspondieron con los desarrollados en el curso?	Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca	NS/NC
¿Se establecieron claramente los criterios de evaluación?	Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca	NS/NC

Parte 2: “sobre el Profesor”

Sobre el PROFESOR					
¿Las clases del profesor fueron ordenadas y claras?	Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca	NS/NC
¿Las clases del profesor facilitaron la comprensión de los temas del programa?	Mucho	Bastante	Poco	Nada	NS/NC
¿Las clases del profesor reflejaron preparación previa?	Siempre	Casi siempre	A veces	Nunca	NS/NC

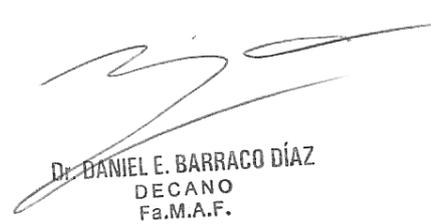


¿Cómo considera Ud. la disposición del profesor para atender a los alumnos?	Muy Buena	Buena	Regular	Mala	NS/NC
¿Se interesó el profesor por sus dudas, problemas e inquietudes?	Mucho	Bastante	Poco	Nada	NS/NC
La asistencia del profesor fue:	Muy Buena	Buena	Regular	Mala	NS/NC
La puntualidad del profesor fue:	Muy Buena	Buena	Regular	Mala	NS/NC
Respecto del desempeño docente del profesor, como apreciación general, diría que es:	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo	NS/NC
¿Le gustaría tener a este profesor como docente en otro curso?	Sí	Indiferente	No		NS/NC

Parte 3: "de Autoevaluación"

De AUTOEVALUACIÓN				
¿A qué porcentaje de clases teóricas asistió?	Más del 80%	Entre 50% y 80%	Menos de 50%	NS/NC
¿A qué porcentaje de clases prácticas asistió?	Más del 80%	Entre 50% y 80%	Menos de 50%	NS/NC
¿A qué porcentaje de clases de laboratorio asistió?	Más del 80%	Entre 50% y 80%	Menos de 50%	NS/NC
Ud. considera que su dedicación al estudio de la materia fue:	Suficiente	Insuficiente		NS/NC


Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa.M.A.F.


Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa.M.A.F.



ANEXO II – RESOLUCIÓN HCD N° 90/10

REGLAMENTO DE IMPLEMENTACIÓN
ENCUESTA PARA LA EVALUACIÓN DOCENTE

1°: Las tres partes de la Encuesta, a saber: “de la MATERIA”, “sobre el PROFESOR” y “de AUTOEVALUACIÓN”, se considerarán independientes a los efectos de su implementación.

2°: Las encuestas correspondientes a las materias que se dicten en el primer cuatrimestre, con excepción de las materias anuales, deberán ser completadas entre el 10 de Junio y el 31 de Julio del año académico respectivo. Las encuestas sobre las materias que se dicten en el segundo cuatrimestre o de forma anual, deberán ser completadas entre el 10 de Noviembre y el 31 de Diciembre del año académico respectivo.

3°: Deberán completar las encuestas únicamente los alumnos que se hayan inscripto en alguna materia, ya sea en calidad de alumno regular o de alumno libre.

4°: En cada período, cada alumno completará una encuesta por cada materia en la que se hubiere inscripto en el cuatrimestre y año académico correspondiente, y por cada uno de los respectivos docentes de la comisión a la que perteneció el alumno.

5°: Las encuestas serán de carácter obligatorio. Durante los períodos establecidos en el punto 2° de este Anexo, será requisito obligatorio para inscribirse a examen de una materia haber completado previamente las encuestas de todas las materias en las que el alumno estuvo inscripto dicho cuatrimestre. Una vez finalizados los correspondientes períodos, se cerrará la encuesta.

6°: Se realizará un resumen estadístico de cada parte de la encuesta en un plazo de un mes hábil a partir del cierre de las encuestas. Para este resumen sólo se tendrán en cuenta las encuestas completadas durante los períodos mencionados en el punto 2° del presente Anexo. El resumen estadístico reflejará por separado las respuestas emitidas por los alumnos inscriptos en calidad de regular, en calidad de libre, y por el total.

7°: Los resúmenes estadísticos de las partes “De la MATERIA” y “Sobre el PROFESOR”, se incorporarán de manera inmediata al legajo de los profesores y serán considerados para la evaluación docente de acuerdo al Artículo 7° de la ORDENANZA HCD 03/2008.

8°: La implementación de la encuesta deberá garantizar la disociación definitiva entre la opinión emitida en la encuesta y el estudiante que la completa, atendiendo a lo establecido en el Artículo 30° de la Ordenanza HCS 06/2008.



9º: La implementación de los aspectos técnicos para la correcta aplicación de la presente Resolución será responsabilidad de la Secretaría Académica de la Facultad.

10º: Los docentes tendrán acceso a las encuestas individuales evaluadoras de sus tareas docentes y al resumen estadístico de las mismas. El Consejo de Grado de la Facultad tendrá acceso a los resúmenes estadísticos de las encuestas de todos los docentes de la Facultad a los fines de recabar información y proponer correctivos al H. Consejo Directivo, si fuere necesario, sobre el desempeño los mismos.

11º: Todas las encuestas completadas como así también sus resúmenes estadísticos, deberán ser conservados por un período no menor a los siete (7) años.

Dr. WALTER N. DALLAGO
Secretario General Fa.M.A.F.

Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa.M.A.F.